



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR ASTORECA
ASESORIAS EDUCACIONALES SPA**

ALGARROBO, 03 DIC 2019

DECRETO N° 2682



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10, numero 7, letra f) del reglamento.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 326 de 12 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 78 de fecha 12.11.2019 el Jefe DAEM solicita servicio de capacitación en matemáticas para 20 docentes del Colegio Carlos Alessandri Altamirano.
2. Que, las nuevas directrices que está tomando el departamento de Educación de la Comuna, manifestado en PADEM 2018 – 2020, involucra el perfeccionamiento docente en las dos asignaturas principales, matemáticas y lenguaje, dado los bajos resultados académicos de los estudiantes. Por tal motivo, este año 2019 se inician las capacitaciones en matemáticas, donde se persigue que los docentes de primer ciclo y educadoras de párvulos fortalezcan sus metodologías en el aula y logren mejores aprendizajes en los estudiantes de nuestros establecimientos municipales.
3. Que, la magnitud e importancia de la capacitación, requiere de la contratación de los servicios especializados del proveedor individualizado en la materia, ya que, cuenta con todos los requisitos solicitados, en lo técnico, en lo pedagógico, en lo práctico y/o físico y en lo temporal, ya que éste se desarrollará en dependencias del Establecimiento Educacional, la duración del mismo es de 30 horas y se realizará los días 16, 17, 18 y 19 de Diciembre del año 2019, con Fondos SEP.
4. Que la causal invocada no exige cotizaciones, pero si experiencia comprobada en el servicio. Dicha experiencia permite inclinarse por la contratación de ASTORECA., dado que los resultados académicos obtenidos por los estudiantes en lenguaje, este 2019 (resultados obtenidos después de la Capacitación Astoreca en lenguaje), corroboran el éxito de las estrategias y metodologías enseñadas por dicha capacitadora. A mayor abundamiento, la confianza y seguridad en la prestación del servicio se encuentra acreditada fehacientemente.



5. Que, el Decreto N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 N° 7 letra f).

“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

6. Que, la ubicación geográfica donde se realizará la capacitación se ubica en dependencias del Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

7. Que, concurren en la especie, los requisitos legales y reglamentarios para autorizar y contratar directamente la empresa ASTORECA ASESORIAS EDUCACIONALES SPA.

DECRETO:

I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ASTORECA ASESORIAS EDUCACIONALES, Rut. N° 76.065.475-2, con domicilio en Villarrica 1653 Renca, Santiago.

II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a ASTORECA ASESORIAS EDUCACIONALES SPA, la suma total de \$ 4.731.000-, correspondiente a los servicios de capacitación para 20 docentes del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, en el área de matemáticas.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-11-002 “Cursos de capacitación” del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/caa.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Unidad de Control (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2682
FECHA RECEPCIÓN: 27 NOV 2019
FECHA SALIDA: 29 NOV 2019
OBSERVACIÓN N° 505/2019

03 DIC 2019

2682

